



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a seis de septiembre del año dos mil veinticuatro.

TEECH/JIN-M/037/2024

Actor: Alfredo de Jesús Pinto Aguilar, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Yajalón, Chiapas; por el partido Político Encuentro Ciudadano.

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral de Yajalón, Chiapas.

Terceros Interesado: Juan Alberto Utrilla López, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Yajalón, Chiapas; por el partido Ecologista de México.

Partidos Políticos y Público en General.

Con fundamento en los artículos; 18, 19, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los diversos 37 y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas. En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aurora Patricia Suarez Naciff, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el día cinco de septiembre de la presente anualidad; dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en este contexto, siendo las quince horas, con veinte minutos del día, procedo a **NOTIFICAR** mediante **acuerdo inserto**, descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, el cual a la letra dice:---

“Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, primeramente con el oficio de cuenta; por medio del cual remite el original del expediente TEECH/JIN-M/037/2024, promovido por Alfredo de Jesús Pinto Aguilar; asimismo, solicita se le envíe el acuse de recibo del oficio de referencia a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, y posteriormente el original a la sede de esa Sala Regional; y con las constancias que obran en los autos del presente expediente, se advierte que la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha catorce de agosto del año en curso, resolvió el juicio **SX-JDC-625/2024**; seguidamente, con la cédula de cuenta, mediante el cual dicha Sala Superior notifica y remite a este Tribunal Estatal copia certificada en su representación impresa firmada

electrónicamente de la sentencia de cuatro de septiembre del presente año, dictada en el expediente **SUP-REC-1207/2024**, relacionado con los resultados de las elecciones de Yajalón, Chiapas, en la que, entre otros aspectos, determinó: "**ÚNICO. Se desecha de plano la demanda de recurso de reconsideración.**" (Sic); por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 105, numeral 12, fracciones I y XXII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; en consecuencia, **SE ACUERDA:** -----


--- **Primero.- Téngase por recibido** el expediente y documentos de cuenta; en consecuencia, agréguese el presente a los autos de los mismos, para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento al sentido de la resolución emitida en el juicio federal de cuenta por la instancia federal, se declara que la sentencia de mérito ha quedado **firme** para todos los efectos legales conducentes y al no existir otro trámite pendiente que realizar, **remítase** los presentes expedientes al Archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido, previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno; finalmente, envíese a la Autoridad oficiante el respectivo acuse de recibo en los términos solicitados.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad;** de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Secretaria General por Ministerio de Ley**, con quien actúa y da fe.-----

Lo anterior, se hace del conocimiento a las partes invocadas, para los efectos legales correspondientes.- Conste.- Doy fe.-----


Licenciada Aurora Patricia Suarez Naciff
**Actuaria del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

